



# GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 30/10 de octubre de 2024

## CONTENIDO

- Cancelación de créditos fiscales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- Nombramiento del C. Miguel Ángel Moreno Pérez, como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, en razón a la renuncia presentada por la C. Naybit del Rocio Vera Llanas.
- Ejecución de una nueva obra y, en consecuencia, la modificación al Plan Anual de Obra 2024, así como los ajustes presupuestales que dé el derivan.



SIN TEXTO

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

**Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña**  
**Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,**  
**Estado de México**  
**Administración 2022-2024**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir:

- **Cancelación de créditos fiscales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.**
- **Nombramiento del C. Miguel Ángel Moreno Pérez, como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, en razón a la renuncia presentada por la C. Naybit del Rocio Vera Llanas.**
- **Ejecución de una nueva obra y, en consecuencia, la modificación al Plan Anual de Obra 2024, así como los ajustes presupuestales que dé el deriven.**

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

**QUINTO.** - Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la cancelación de créditos fiscales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México. -----

Se informa a los integrantes del Cabildo, el contenido del oficio número CHIC/TES/88/2024, signado por la Tesorera Municipal, a través del que solicita poner a consideración en Sesión de Cabildo, el presente punto, relativo a la cancelación de diversos créditos fiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, mismo que a la letra dice: -----

*“Artículo 23.- Los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, **cancelar los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2020, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2019, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.**” -----*

Motivo por el que, se presentan los Procedimientos Administrativos de Ejecución de los créditos fiscales siguientes: -----

1. Crédito fiscal a cargo de Vanessa Berenice Vázquez Ventura, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/15/2019, por la cantidad determinada de **\$2,368.00** (dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N). -----
2. Crédito fiscal a cargo de Oscar Manuel Villanueva Aragón, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/11/2019, por la cantidad determinada de **\$2,940.00** (dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N). -----
3. Crédito fiscal a cargo de Daniel Josafath Ayala Ramírez, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/10/2019, por la cantidad determinada de **\$2,400.00** (dos mil cuatrocientos

pesos 00/100 M.N). -----  
-----

4. Crédito fiscal a cargo de Jesús Manuel González Torres, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/05/2019, por la cantidad determinada de **\$2,606.00** (dos mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N). -----  
-----
5. Crédito fiscal a cargo de Leopoldo Francisco Gómez Constantino, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/14/2019, por la cantidad determinada de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N). -----  
-----
6. Crédito fiscal a cargo de Rubén Fuentes Juárez, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/06/2019, por la cantidad determinada de **\$2,955.00** (dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N). -----  
-----
7. Crédito fiscal a cargo de Juan Ricardo Montes Venado, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/12/2019, por la cantidad determinada de **\$2,678.00** (dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N). -----  
-----
8. Crédito fiscal a cargo de Javier Moreno Vázquez, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/04/2019, por la cantidad determinada de **\$1,941.00** (un mil novecientos cuarenta y un peso 00/100 M.N). -----  
-----
9. Crédito fiscal a cargo de Juan Luis Estrada Yescas, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/03/2019, por la cantidad determinada de **\$1,828.65** (mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta y cinco centavos 00/100 M.N). -----  
-----
10. Crédito fiscal a cargo de Armando Zacarías Pacheco, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/01/2019, por la cantidad determinada de **\$2,910.00** (dos mil novecientos diez pesos 00/100 M.N). -----  
-----

Así, como la cancelación de los créditos fiscales que se encuentran en el supuesto del artículo 23 párrafo segundo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, que a la letra dice: -----  
-----

*“Asimismo, los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, facultar a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales, cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otros supuestos, cuando los deudores no tengan bienes embargables, **el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos.**” -----  
-----  
-----*



Motivo por el que, se presentan los Procedimientos Administrativos de Ejecución de los créditos fiscales siguientes: -----

1. El crédito fiscal a cargo del C. Juan Alfredo Mendoza Ibarguen, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/07/2019, por la cantidad determinada de **\$3,750.00** (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N), por encontrarse en uno de los supuestos que marca el articulo anteriormente mencionado, en el caso concreto de fallecimiento. -----
2. El crédito fiscal a cargo de la C. Diana Patricia Jiménez Mendiola, radicado bajo el expediente CHIC/ING/PAE/09/2019, por la cantidad determinada de **\$3,473.20** (tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 20/100 M.N), dado que de las actuaciones que obran en dicho expediente, refieren que la C. Diana Patricia Jiménez Mendiola, no vive en el domicilio señalado para tales efectos. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

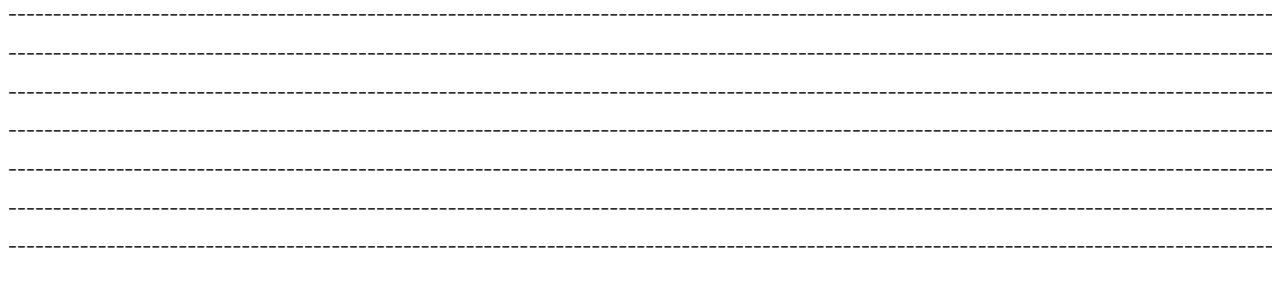
En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

**ACUERDO ORDINARIO N° 403**

**ÚNICO.** – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 párrafos primero y segundo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024; los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, han tenido a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, la cancelación de los créditos fiscales, que han quedado descritos en el contenido del presente punto. -----

**ATENTAMENTE**

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,  
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEXTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

**SEXTO.** - Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del C. Miguel Ángel Moreno Pérez, como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, en razón a la renuncia presentada por la C. Naybit del Rocio Vera Llanas. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que en fecha tres de octubre del año en curso, la C. Naybit del Rocio Vera Llanas, presento formal renuncia al cargo que venía ocupando como Coordinadora Municipal de Protección Civil y Bomberos de Chiconcuac, en razón a lo anterior, es necesario poner a su consideración la designación del C. Miguel Ángel Moreno Pérez, como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos de Chiconcuac, de acuerdo al Curriculum Vitae que se agrego a la convocatoria para la celebración de la presente Sesión de Cabildo. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

**ACUERDO ORDINARIO N° 404**-----

**ÚNICO.** – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac, ha tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos el nombramiento del C. Miguel Ángel Moreno Pérez, como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,**  
**ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEPTIMO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

**SEPTIMO.** - Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ejecución de una nueva obra y, en consecuencia, la modificación al Plan Anual de Obra 2024, así como los ajustes presupuestales que dé el deriven. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, el contenido del oficio de petición de fecha nueve de octubre del año en curso, signado por vecinos de la calle Matamoros del Barrio de San Pedro, Chiconcuac, a través del que solicitan la electrificación de la calle Matamoros, así como la adquisición de un transformador, lo anterior, a fin de mejorar las condiciones de iluminación de dicha vialidad, la cual beneficiara de manera directa a vecinos, transeúntes y visitantes. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO ORDINARIO N° 405**-----

**ÚNICO.** – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII, XLVII y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac, han tenido a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, la ejecución de una nueva obra y, en consecuencia, la modificación al Plan Anual de Obra 2024, así como los ajustes presupuestales que dé el deriven, de conformidad al contenido del presente punto. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,**  
**ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo el presente Acuerdo en la Presidencia Municipal de Chiconcuac, Estado de México, el diez (10) día del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Cúmplase. - Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Rúbrica. Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.

**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA**

**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS**

**PRIMERA REGIDORA**  
**BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO**

**SEGUNDO REGIDOR**  
**CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES  
DURAN**

**TERCER REGIDORA**  
**ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA**

**CUARTO REGIDOR**  
**LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON**

**QUINTO REGIDOR**  
**JOSE MANUEL SALAZAR COSIO**

**SEXTO REGIDOR**  
**JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO**

**SEPTIMA REGIDORA**  
**MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ**

**LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,**  
**ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



# GACETA MUNICIPAL



**CHICONCUAC**  
*Continuemos Creciendo Juntos*



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024